

25.2.25
10 de febrero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado No.20261004477

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261004477 del día 5 de febrero en donde manifiesta: Buena noche, Deseo colocar una pqr de manera anomima, con el fin de manifestar una situacion ocurrida en la oficina de pacho donde se evidencia falta de informacion clara y orientacion adecuada por parte de la niña xxxxx ya que se evidencia la falta de informacion en los procesos de la entidad y eso genera desconfianza, y incomodidad ya que muestra estresy mala atencion al no lograr dar la información, Dejo el presente anónimo para que en futuras ocasiones no se vuelva arepetir.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la PQR anónima recibida, mediante la cual se manifiesta una inconformidad relacionada con la presunta falta de información clara, orientación adecuada y trato en la atención brindada por parte del personal adjunto a la oficina de Pacho, nos permitimos informar lo siguiente:

Agradecemos su comunicación, ya que este tipo de reportes permiten identificar oportunidades de mejora en nuestros procesos y en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

La situación descrita será revisada internamente para conocer lo ocurrido y, si es necesario, adoptar las acciones correctivas y de mejora necesarias, orientadas a fortalecer la atención al usuario, la claridad en la información suministrada y el trato respetuoso.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el respeto y la mejora continua en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261004477 del 04/02/2026

Elaboró:

Maria Jose Rodriguez Perdomo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261004477
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/02/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la PQR anónima recibida, mediante la cual se manifiesta una inconformidad relacionada con la presunta falta de información clara, orientación adecuada y trato en la atención brindada por parte del personal adjunto a la oficina de Pacho, nos permitimos informar lo siguiente: Agradecemos su comunicación, ya que este tipo de reportes permiten identificar oportunidades de mejora en nuestros procesos y en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía. La situación descrita será revisada internamente para conocer lo ocurrido y, si es necesario, adoptar las acciones correctivas y de mejora necesarias, orientadas a fortalecer la atención al usuario, la claridad en la información suministrada y el trato respetuoso. Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el respeto y la mejora continua en la prestación del servicio.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	MARIA JOSE RODRIGUEZ PERDOMO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10/02/2026 a las 10:58 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17/02/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca